



RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría** : GM-UAI-ACUM-01/2023
Interna
- Correspondiente a** : Informe respecto a la "Auditoría de Cumplimiento a los Gastos de Funcionamiento y la Recaudación Consular de la Embajada de Bolivia en China – Beijing, correspondiente a la Gestión 2022".
- Objetivo** : Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo vigente relacionado con el Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios, Arrendamiento de Inmuebles y Contrataciones de Personal Local del Servicio Exterior aprobado mediante Resolución Ministerial S.E. N° 010/2013 de 14 de octubre de 2013, Reglamento para Rendición de Cuentas en el Servicio Exterior, aprobado mediante Resolución Ministerial S.E. – N° 106/2014 del 1 de diciembre de 2014, Reglamento de Recaudación de Ingresos Propios del Servicio Exterior aprobado mediante Resolución Ministerial N° 478-2019 de 28/12/2018 y otras normas legales aplicables respecto a Gastos de Funcionamiento y la Recaudación Consular de la Embajada de Bolivia en China, Beijing correspondiente a la gestión 2022.
- Alcance** : Nuestro examen se realizó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, aplicables a las Normas de Cumplimiento aprobadas por Resolución N° CGE/068/2021 de 27/09/2021 vigente a partir del 3 de enero de 2022, y comprendió la verificación de las disposiciones legales Gastos de Funcionamiento y la Recaudación Consular de la Embajada de Bolivia en China, Beijing correspondiente a la gestión 2022, con una revisión del 100% de la recaudación de ingresos que asciende a un total de USD 5.709,00 equivalente a Bs39.163,74 y el 100% de gastos de funcionamiento que asciende a USD 207.021,88 equivalente a Bs1.440.872,31.
- Conclusión** : De acuerdo a lo anteriormente expuesto, en nuestra opinión el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos y la Embajada de Bolivia en China, Beijing, cumplieron con el ordenamiento jurídico administrativo consistente en el Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios, Arrendamiento de Inmuebles y Contrataciones de Personal Local del Servicio Exterior aprobado mediante Resolución Ministerial S.E. N° 010/2013 de 14 de octubre de 2013, Reglamento para Rendición de Cuentas en el Servicio Exterior, aprobado mediante Resolución Ministerial S.E. – N° 106/2014 del 1 de diciembre de 2014, Reglamento de Recaudación de Ingresos Propios del Servicio Exterior aprobado mediante Resolución Ministerial N° 478-2019 de 28/12/2018 y otras normas legales aplicables respecto a Gastos de Funcionamiento y la Recaudación

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Consular de la Embajada de Bolivia en China, Beijing correspondiente a la gestión 2022.

Recomendación

- : Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Cartera de Estado, remitir el presente informe a la Dirección General de Asuntos Administrativos para los fines que correspondan e instruir a la Unidad de Auditoría Interna el archivo del presente informe.

La Paz, 24 de julio de 2023

Lic. Fany E. Tizini Huayta
CAUB-4714 CALLE-2227
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Ministerio de Relaciones Exteriores

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"